

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 9 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto Tres), dimanante de procedimiento ordinario núm. 523/2003. (PP. 495/2012).

NIG: 2905443C20033000520.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 523/2003. Negociado: CV.

De: Don Robert James O'Brien.

Procuradora Sra.: María Isabel Luque Rosales.

Contra: Transhotel Palmeras, S.A, Nicolo Spinelli y Andrés Merino Moya.

Procuradores Sres.: Ernesto del Moral Chaneta y Luis Cervera Ortiz.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 523/2003 seguido a instancia de Robert James O'Brien frente a Transhotel Palmeras, S.A., Nicolo Spinelli y Andrés Merino Moya se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

S E N T E N C I A

En Fuengirola, a treinta y uno de octubre de dos mil once.

Vistos por doña Silvia Coll Carreño, Magistrado-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola y su partido los presentes autos núm. 523/2003 de Juicio Ordinario seguido entre partes, como demandante don Robert James O'Brien, representado por la Procuradora, Sra. Luque Rosales, y asistido del Letrado, Sr. Gómez de la Cruz Coll y como demandada la mercantil Transhotel Palmeras, S.A., representada por el Procurador, Sr. del Moral Chaneta, y asistida del Letrado, Sr. Muñoz Perea, don Andrés Merino Moya, representado por el Procurador, Sr. Cercera Ortiz y asistido del Letrado, Sr. López Porras y contra don Nicolo Spinelli, en situación de rebeldía procesal; y

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Luque Rosales, en nombre y representación de don Robert James O'Brien, contra la mercantil Transhotel Palmeras, S.A., representada por el Procurador, Sr. del Moral Chaneta, don Andrés Merino Moya, representado por el Procurador, Sr. Cervera Ortiz y contra don Nicolo Spinelli, en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro que:

Don Robert James O'Brien es propietario del inmueble, apartamento Tipo A, en la planta tercera, núm. 328 del edificio o torre primera, denominada hoy Torre Airosa, en Urbanización Las Palmeras del Paseo Marítimo Rey de España de Fuengirola, inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Fuengirola como finca registral núm. 3513/B, Tomo 543, Libro 239, folio 112 del Registro de la Propiedad núm. Uno de Fuengirola a nombre de la mercantil demandada Transhotel Palmeras, S.A., ordenando la cancelación de las inscripciones contradictorias a dicha declaración que obren en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Fuengirola, ordenando se practique la inscripción registral correspondiente a su favor.

Todo ello con expresa condena en costas a la demandada.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que se preparará en el plazo de cinco días

ante este Juzgado y se sustanciará en su caso ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Málaga, previo depósito de la suma fijada en la Ley.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y encontrándose el demandado don Nicolo Spinelli, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Fuengirola, a nueve de febrero de dos mil doce. El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 1 de marzo de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 265/2010.

NIG: 2906744S20100003392.

Procedimiento: 265/2010.

Ejecución núm.: 243.1/2011. Negociado: B3.

De: Ana Belén Ruiz Rodríguez y Cristina Santiago López.

Contra: Agnes Nadine Sandra Alberte, Manuel Perfecto Sánchez Lefevre y Slim Secrecrets Sociedad Independiente Franquiciada 2S.

E D I C T O

Don Gonzalo Reina Caballero, Secretario del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 243.1/2011, dimanante de autos núm. 265/2010, a instancias de Ana Belén Ruiz Rodríguez y Cristina Santiago López contra Agnes Nadine Sandra Alberte, Manuel Perfecto Sánchez Lefevre y Slim Secrecrets Sociedad Independiente Franquiciada 2S, habiéndose dictado decreto de fecha 1.3.2012 cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

Declarar a los ejecutados doña Agnes Nadine Sandra Alberte, don Manuel Perfecto Sánchez Lefevre y Slim Secrecrets Sociedad Independiente Franquiciada 2S en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 7.276,94 euros de principal, más 1.455,38 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión